



Once de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00314-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por FRANLIN ELESANDER ROLDAN GIRALDO contra IMPSERCOM S.A.S y GE LOGISTICAS S.A.S, el apoderado judicial de la parte actora allega memorial con el cual pretende acreditar la realización del trámite de notificación personal a cada una de las sociedades demandadas; sin embargo, revisada la documentación allegada se observa que en efecto se agotó el trámite de notificación de las convocadas a juicio a través de empresa de servicio postal a la dirección electrónica registrada en sus certificados de existencia y representación legal indicada para efectos de notificación judicial, no obstante, verificados los documentos anexos no logra constatar el despacho que los archivos adjuntos al correo electrónico correspondan a las piezas procesales que reposan en el plenario, puesto que se omitió efectuar el envío simultaneo del mismo a esta dependencia judicial, tal y como lo preceptúa el artículo 3° de la ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, se ordenará surtir la notificación de las demandadas por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 001 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de enero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66320b3266565239099f62f7264112de4774c48cd1f68eb75df4965a7be41522**

Documento generado en 11/01/2023 01:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>